

El Radical

DIRECTOR Y REDACTOR
DR. MEDARDO A. CEVALLOS.

ADMINISTRADORA,
SEÑA. ODDULIA CEVALLOS.

AÑO 8º || { ECUADOR } PORTOVIEJO DICIEMBRE 7 de 1.921 || NUM 1.538

“El Radical”

DIARIO DE LA MAÑANA
NO SE PUBLICA
LOS LUNES.

El sombrero de toquilla ordinario

La industria debe ser dúctil, seguir las influencias de la moda, en especial las que se refieren a parte de la indumentaria que se emplea para el vestido de las personas, el sombrero entre ellas.

En Estados Unidos está de moda y es muy apreciado una forma de sombreros de toquilla que por su configuración permite darle la apariencia de un sombrero de los que vulgarmente llamamos *tostadas*, sombrero de paja extranjeros.

Para que el sombrero de toquilla pueda recibir esa forma sin perderla, se requiere que sea trabajado de una manera especial, que la han adoptado los manufactureros de Santa Elena y los del Perú, a cuya causa esos sombreros son preferidos a los de Manabí, sufriendo la manufactura de esta provincia una notable depreciación.

Los manufactureros de Manabí, dan a la copa del sombrero, desde la plantilla, la forma cónica o de embudo, y la *sobra* o *bote* tan grande, al terminar la copa, para ahorrar trabajo, que le hacen perder la configuración al sombrero y lo

vuelven inadecuado para la forma que exige la moda.

Ese *bote* hace indeterminada la copa, no se sabe donde termina ni donde principia la falda cuando se desdoblan en el exterior, para donde deben ir doblados.

Un comerciante de sombreros, que ha ido al extranjero a estudiar la causa principal de la depreciación del artículo, opina que esta es la causa, por haberla oído de los principales comerciantes de sombreros de toquilla en Cuba y en Estados Unidos.

Para que el sombrero tenga un alza rápida, los manufactureros deben hacer o fabricar el sombrero dándole a la copa la forma casi recta, y la *sobra* o *bote* no debe pasar de dos carreras, dándole un remate parejo y elegante.

En la competencia, débese tener presente siempre la calidad, que, unida a la forma de moda, dan a las manufacturas aquella oportunidad de salir pronto del artículo a precios inmejorables.

Séamos diligentes y no nos dejemos arrebatar el mercado de sombreros.

Dr. Marcos A. Dueñas

MEDICO-CIRUJANO

Establecido en esta ciudad, ofrece sus servicios profesionales. Consultorio: calle «Olmedo» casa de los herederos de don Fco. Serafin Vélez

Augusto D. Alvarado D.

Vende madera de toda
clase

Manta—Ecuador

CORRESPONDENCIA

DE JIPIJAPA

Noviembre 27 de 1921

Señor Director de

«El Radical»

Portoviejo

Son muchos los *ujetrens* del círculo que con sus *chanchullos* viene escandalizando a la sociedad, con motivo de la incompatibilidad en que, según las reformas de la Ley de Régimen Municipal para ejercer el cargo de Concejales se hallan los candidatos que sacaron a la palestra electoral. Entre muchos arbitrios que conciben en su enlutada imaginación, suponen que este año también surtirá efecto el del año pasado, por el cual, fundándose en recibos de alumbrado público que intencionalmente no cobraron, declararon *deudores* del Municipio, para no calificarlos, a los que salieron favorecidos como suplentes en los comicios. El Vice-Presidente del Concejo, don Adolfo A. Zabala, fué a ésa y parece que regresó con las cajas destempladas.

Anteanoche, el Comisario Nacional, tuvo que hacerles seguir los pasos, porque tarde andaban emponchados y en actitud sospechosa los concejales Silverio González, Heliodoro González y Ulises Morán, y el hermano y el sobrino del primero, Emenciano González y Carlos A. Borja, así como también dos peones. Ayer partieron a Cayo, con el propósito de entrevistarse con el señor Gobernador que pasaba en el Manabí, los señores Genaro García, Silverio González y Cornelio Sáenz, lo que parece que no lograron.

Ayer partió para 6sa Capital el Comisario Nacional, y vino de Guayaquil don Manuel Zavala.

Comenzamos a mandarle para que se digne publicar las copias de las glosas a las cuentas de esta saqueada Tesorería Municipal por el año pasado.

Corresponsal

Observaciones

del Tribunal de Cuentas a las del Tesorero Municipal de Jipijapa, por el año de 1920

Guayaquil, setiembre 20 de 1921.—Señor Presidente: Ex unida en primer juicio la cuenta de la Tesorería Municipal de Jipijapa, corrida a cargo del señor Virgilio G. Vivar, durante el año de 1920, se observa:

Primera especie

1a. Por los cuadros enviados a este Tribunal, de las contravenciones juzgadas por las autoridades del Cantón Jipijapa, se nota que no se ha ingresado al libro de especies, por multas de las personas siguientes:

| | |
|--------------------|-----------|
| Enero 31 | |
| Pedro Figueroa | S/. 30.00 |
| Segundo Reyes | " 1 00 |
| Eulogio García | " 1 00 |
| Abril 30 | |
| Cipriano Rodríguez | " 7.00 |
| Julio 31 | |
| Antonio J. Robles | " 14.00 |
| Manuel Nieto | " 7.00 |
| Novbre 30 | |
| Juan Campos | " 15.00 |
| Dicbre. 31 | |
| Juan B. Baque | " 15.00 |
| Agustín Piguero | " 15.00 |
| Leoncio Toala | " 15 00 |
| José Zambrano | " 15.00 |
| Eloy Zambrano | " 15 00 |
| Carlos Zambrano | " 15 00 |
| Luis Zambrano | " 15 00 |
| Eloy Salvatierra | " 15 00 |
| Luis Coliartes | " 15 00 |
| José Rodríguez | " 15 00 |
| Manuel Pincay | " 15 00 |
| Camilo Piu | " 6.00 |
| Juan E. Avila | " 6 00 |
| Manuel S. Chancay | " 6.00 |
| Maximiliano Pare | " 6.00 |
| des | " 6.00 |
| Francisco Choez | " 6 00 |

¿QUIERE ECONOMIZAR DINERO?

Dirijase a nuestro Depósito de Cerveza en Manta, en el encontrará a precios sumamente cómodos y con descuento proporcional a su compra, los artículos siguientes:

Papas
Arroz

Cebolla
Keroline

Asúcar
Gasolina

p. p. Ecuador, Breweries Co

Celio E. Ripalda.

Representante.

NOTA.—Toda orden se atenderá con fondos e la mano.

Andrés Merchán " 6 00
Celestino Parrales " 6 00

Suman S/. 282,00

que son a cargo del ridente, hasta que explique satisfactoriamente sobre esta glosa S/. 282 00

2a. Al folio 4 partida 12 del Libro Diario de Caja se egresa S/. 150, pagados al Sr. Dr. C. Bravo Malo como Médico Municipal su sueldo por el mes de Enero; pero no acompaña el documento respectivo según art. 60 de la Ley Orgánica de Hacienda, cargo " 150 00

3a. Al folio 4 partida 16, se egresa la suma de S/. 60 pagados al Comisario Municipal de Peján Sr. Enrique San Lucas, sus sueldos de Stbre. a Diciembre de 1919 a S/. 15 mensual; de acuerdo con el art. 16 de la Ley Orgánica de Hacienda, cargo " 60.00

pasan S/. 492.00

(Continuará)

AVISO

Se vend una casa en lugar central, junto al mercado público, con comodidades para el comercio y para habitación.

Para referencias, ocurrir a esta imprenta, donde se dará razón. Portoviejo, diciembre 7 de 1921. 1-m.

Reformas a la Ley de Régimen Municipal

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR,

DECRETA:

Las siguientes Reformas a la Ley de Régimen Municipal:

[Continuación]

Art. 29. El N° 6° del propio artículo, dirá:

N°.....El impuesto por aferición y contrasta de pesas y medidas será de diez a cuarenta centavos, etc "

Art. 30. Al N° 17 de este mismo Art. 61. agréguese las siguientes palabras: "quedan exceptuadas de este impuesto las embarcaciones que conducen artículos para ser exportados al extranjero."

Art. 31. En lugar del Art. 62, póngase el siguiente:

«Art....Para la provisión de alumbrado público a las poblaciones del Cantón, las Municipalidades podrán gravar los predios urbanos de las parroquias centrales y rurales con el impuesto de una a veinte centavos por metro lineal de frente, guardando proporción con el valor, producto y situación de los predios. Si tuvieren dos frentes, se tomará en consideración únicamente el más extenso, y si más, dos de cualquiera de ellos.

El producto del impuesto en las parroquias rurales se invertirá exclusivamente en el servicio de las mismas, sin deducción por recau-

do. El servicio podrá encargarse a las Juntas de las respectivas parroquias.

Art. 32. El Art. 63 dirá:

«Art..... Para la aplicación de los impuestos de que hablan los artículos 61 y 62 se observarán las reglas siguientes, etc.»

Art. 33 Después del Art. 62 de la Ley, póngase el siguiente:

«Art..... Para el aseo o barrido de las poblaciones, las Municipalidades podrán gravar los edificios con el impuesto de uno a cinco centavos mensuales, por cada metro lineal de frente, guardando la proporción del Art. 62.»

Art. 34 Después del Art. 63, agréguese los siguientes:

«Art..... Las obras públicas municipales pueden construirse, directamente por los Municipios, o por contrato con alguna persona, Sociedad o Empresa particular, previo cumplimiento, en caso de contrato, de lo dispuesto en el Art. 141 de la Ley Orgánica de Hacienda, en los mismos términos, y con la misma pena de nulidad, que en él se establece.»

«Art..... Cuando se contrate con un empresario la construcción de una o más obras municipales, los Municipios no podrán comprometerse a proporcionar peones, artesanos, materiales, etc; pero sí intervenir para dar facilidades para ellos»

«Art..... Los Municipios no podrán perfeccionar contratos para la construcción de las obras municipales, sin que anteriormente hayan sido aprobadas las fianzas que deben rendir los empresarios en garantía del cumplimiento de sus obligaciones»

«Art..... Cuando se construyan las obras por cuenta del Municipio, no se podrá adelantar dinero por materiales, herramientas, trabajo de artesanos o peones, sin la caución que asegure el cumplimiento de obligación, bajo la responsabilidad personal y pecuniaria de los miembros del Concejo que con su voto autorizaren el anticipo»

«Art..... Mientras dure la construcción de una obra por cuenta del Municipio, el procurador Síndico pasará, bajo su responsabilidad, una razón mensual al presidente del Concejo y al Jefe Político, en la que conste los materiales adquiridos durante el mes, los que se han empleado durante este período de tiempo, y los sobrantes, con la especificación de sus respectivos valores»

«Art..... Ninguna persona podrá tomar en préstamo materiales destinados a la construcción de obras municipales, so pena de una multa por el doble del valor que éstos representen,

CASA POSADA "SUCRE"

MANTA—CALLE DE «BALDA»

Esta nueva casa se encuentra en la parte más central de la ciudad.

Ofrece a los pasajeros cuartos ventilados todos con vista a la calle, mucho aseo y comodidad, como ninguna otra casa posada en este puerto.

Excusado y baño higiénicamente arreglados.

Precio sin competencia.

En los bajos se encuentra el Salón Cantina, con el mejor surtido de licores finos y hielo constantemente.

Mayo 12 de 1921.

Arturo Ruiz.

Cuide Ud. su salud

LA mayor parte de las enfermedades que se contraen son causadas por las malas aguas que se beben

FILTROS "LETE"

El Filtro «LETE» de construcción completamente italiana es indudablemente el mejor y más práctico de los tipos actualmente en uso. Mediante el Filtro «LETE» se puede conseguir en cualquier localidad agua bacteriológicamente pura. El funcionamiento del Filtro «LETE» es de los más sencillos y de manutención muy fácil; se construye en varios tipos conforme las exigencias de sus aplicaciones.

El Cilindro-Filtro «LETE» se compone de tierra de infusorios la que constituye una masa porosa. El agua pasando por la masa porosa desde el exterior hacia el interior, deja depositadas a la superficie las impurezas y los bacterios.

La limpieza de los cilindros es muy fácil: se sacan del filtro y con un cepillo o con una pequeña esponja vegetal (Loofah) se quita toda impureza depositada exteriormente.

No espere a mañana. Compre Ud. un filtro hoy y ahorrará así su dinero porque no lo gastará en botica.

LA CASA TAGUA ITALIANA—JUAN ZANCHI—MANTA tiene surtido de estos filtros, para uso de familias, viajeros, hoteles, colegios, etc. etc.

Quien no usa filtros es enemigo de su salud.

CRONICA

VIAJEROS

Hemos saludado:

A don Salomón Villavicencio, llegado de Chone.

A los señores Miguel y Jacinto Zevallos, venidos de Rocafuerte.

ANIVERSARIO

Ayer fue aniversario del combate de «El Alajuela» o de Jaramije donde el Partido Liberal hizo ver el heroísmo de que eran capaces sus partidarios en armas.

El señor Castillo que murió en «El Horcón» fué don Fermín Castillo, primo hermano de los señores Helenodoro y Miguel Felipe Casti-

la que será satisfecha tan pronto como se tenga conocimiento del préstamo, que podrá ser denunciado por cualquier ciudadano. Esta multa la impondrá el Jefe Político, bajo su más estricta responsabilidad, tanto al Concejal o empleado municipal que hiciere estos préstamos, como al que los recibiere. Estas multas serán recaudadas por el Tesorero Municipal por medio de la coactiva, previo oficio que le pasará el Jefe Político»

«Art..... Concluidas las obras municipales que se realicen por contrato, serán recibidas por la Corporación Municipal o por una Comisión de su seno designada por aquella, después de que sean reputadas por peritos o por el Director de Obras Municipales, como construidas en conformidad con el estipulado en el respectivo contrato. Intervenirá también en su recepción el Jefe Político»

[Continuará]

S. I. S. P. E.

JUAN ZANCHI - Casa Tagua Italiana - MANTA

Regresado de Italia, invita a visitar sus almacenes, habiendo traído un escogido surtido de mercaderías:

Driles Khaki Telas fantasía Cannetté
Casimires de lana Merinos Telas para camisa

Afamado cemento italiano marca "MARTILLO"

Hierro enlozado Filtros Pinturas Papelería

Cobertura especial para techos "Komerofing"

Jabones de tocador Galletas finas Artículos para señoras

CALZADOS PARA SEÑORAS Y NIÑOS CONSERVAS ITALIANAS

ANIS VERDE CERROJOS

etc., etc., etc.

llo, a quienes damos nuestro pésame.

Continúan con la lentitud que obliga la falta de cemento, los trabajos del desagüe de la calle *Morales*.

Algodón

COMPRO constantemente toda clase de algodón, y pago los mejores precios.

Marcos Delgado.

LOTERIA

de la Junta de Beneficencia Municipal de Guayaquil

SORTEO N° 1225

Para el Domingo 25 de Diciembre de 1921.

que se efectuará en la Plaza de Rocafuerte, N° 115, bajos de su propio local, a las 5 p. m.

Se venderán cuarenta y seis mil billetes enteros, divididos en quintos a DOS SU-

CRES cada número entero, cuya numeración será del N° 20.000 al 65.999 dando al público las suertes siguientes:

Se jugarán 25 grandes premios en la siguiente forma:

| | |
|----------------|------------|
| 1ª Suerte..... | S/. 20.000 |
| 2ª | 300 |
| 3ª | 200 |
| 4ª | 400 |
| 5ª | 300 |
| 6ª | 200 |
| 7ª | 400 |
| 8ª | 300 |
| 9ª | 200 |
| 10ª | 800 |
| 11ª | 200 |
| 12ª | 300 |
| 13ª | 200 |
| 14ª | 300 |
| 15ª | 800 |
| 16ª | 500 |
| 17ª | 400 |
| 18ª | 300 |
| 19ª | 200 |
| 20ª | 500 |
| 21ª | 300 |
| 22ª | 300 |
| 23ª | 400 |
| 24ª | 200 |
| 25ª | 2 000 |

460 asimilaciones para los billetes enteros, cuyas dos cifras sean iguales a las del número que obtiene el premio mayor de S/. 20.000, a S/. 10 cju.

4.140 reintegros, para los bille-

tes enteros, cuya última cifra sea igual a la del número que obtiene el premio mayor de S/. 20.000, a S/. 2 cju.

4.875 billetes agraciados entre suertes y premios.

Valor total del sorteo S/. 40.000.

El Agente,

ARTURO LOOR SANTOS.

Hotel

"Gran Montalvo"

En este Hotel que no acepta competencia, tenemos piezas ventiladas, bien amobladas y un buen salón para comedor, comida buena, abundante y variada, licores finos importados directamente, bebidas heladas que no faltan, conservas finas y para el momento, cremas francesas, jugos de uva y manzanas.

El Propietario,

E. NAVAS PORTUGAL.

Luis F. Chaves

Y

José F. Pazmiño Subía

ABOGADOS

ESTUDIO: Calle «Chile», en los bajos de la casa de la señora Angela S. vda. de Solórzano.

10-7-21.